



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 292-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, nueve de abril del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ del 10 de enero del 2012 que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJJU/PJ de fecha 23 de enero del año 2019; Oficio N° 03-2019-CGC/CSJJU/HYO; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Que, el servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva;

Tercero.- Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante;

Tercero.- En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoseles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente, a fin de que actúen de manera adecuada, eficaz, eficiente, pronta, expedita impartición y administración de justicia;

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



Cuarto.- Así establecidas las cosas, mediante Resolución Administrativa N° 097-2019-P-CSJUU/PJ, del 23 de enero del año 2019, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, disponiéndose, además, que dicha Comisión comunique el Plan de Capacitación correspondiente, para su posterior aprobación y remisión al Centro de Investigaciones Judiciales;

Quinto.- Frente a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 118-2011-CE-PJ, del 20 de abril del 2011, aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", que tiene como finalidad el de establecer las líneas directrices y pautas metodológicas que los programas de capacitación deberán seguir; en el marco de la formulación del Plan Nacional de Capacitación para la optimización del manejo de los recursos destinados a tal fin y a la maximización de sus resultados;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero del 2012, se crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial, la cual se instituye como órgano rector de las políticas de capacitación en el Poder Judicial, y de la cual dependerán los órganos responsables de capacitación de alcance nacional; modificando a la vez, la Directiva señalada en el considerando anterior;

Séptimo.- En tal sentido, de conformidad con las citadas resoluciones, el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial - CIJ, es uno de los órganos responsables de capacitación de alcance nacional encargado de organizar y ejecutar programas y actividades de capacitación de los Jueces del Poder Judicial, por lo que mediante Oficio N° 395-2017-CIJ/PJ, del 20 de enero del 2017, el Director del CIJ señala que a través de la Presidencia de Corte se remita el respectivo Plan de Capacitación Anual, con el propósito de integrarlo al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial;

Por tanto en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Capacitación del año judicial 2019, presentado por la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que por Secretaría de Presidencia se ponga en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, la



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 292-2019-P-CSJUU/PJ

presente resolución, a fin de ser integrado al Plan Nacional de Capacitación del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, por medio de sus distintas Unidades y Coordinaciones, preste el apoyo necesario a la Comisión General de Capacitación para el logro de los objetivos propuestos.



ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

